

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2019

O.P.D.A.P.A.S DE IXTAPAN DE LA SAL

-----ÍNDICE-----

1.- Marco Jurídico

2.- Consideraciones Generales

3.- Programas Presupuestarios Sujetos a Evaluación

4.- Difusión de los Resultados



1. MARCO JURÍDICO

Con fundamento a lo establecido en los Artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso C, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 110 y 111 de la Ley Federal para el Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracción IV, 36, 37 y 39 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se presenta el **Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2019** del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapan de la Sal.

2. CONSIDERACIONES GENERAL

OBJETIVOS

- a) Determinar aquellos programas presupuestarios sujetos a evaluación, los sujetos evaluados, el tipo de evaluación, así como el calendario de ejecución.
- b) Vincular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con los objetivos plasmados en los formatos del Presupuesto Basado en Resultados Municipales (PbRM).

- c) Difundir los resultados de las evaluaciones en los medios electrónicos con los que dispone el Organismo, a fin de propiciar la participación ciudadana.

GLOSARIO

Para efectos del presente documento, adicionalmente a las definiciones establecidas por el Artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, serán aplicables al presente programa de evaluaciones, se entenderá por:

- a) Área de Evaluación (AE): A la unidad o área de evaluación definida como área administrativa ajena a la operación de los Programas Federales, Políticas Públicas, Fondos de Aportaciones Federales, con atribuciones en las dependencias para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, la calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de las evaluaciones a las instancias correspondientes;
- b) Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivada la evaluación externa a los programas presupuestarios, y que pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el ente evaluador con la finalidad de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios;
- c) Contraloría: Al Órgano de Control Interno;

d) Cambios sustanciales a los programas presupuestarios: A las modificaciones de los programas presupuestarios en el fin o el propósito de su MIR, en la definición y caracterización de su población o área de enfoque objetivo o en alguno de sus componentes, tipos de apoyo o entregables que incidan directamente el propósito del programa presupuestario;

e) UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de la información, planeación, programación y evaluación previstas en el Artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

f) Evaluación: El proceso que tiene como fin determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad en la aplicación de los recursos públicos, los resultados e impacto con que estos han sido empleados, dando pauta a las medidas necesarias que permitan la adopción de medidas preventivas y correctivas orientadas al cumplimiento de metas, conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

g) Evaluación de Diseño: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios, para la mejora en su gestión y contar con los elementos que sirva como base para la medición de los resultados con base en la MIR;

h) Evaluación de Procesos: Determina mediante un trabajo de campo, si el programa presupuestario lleva a cabo sus procesos operáticos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la operación;

i) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

j) Evaluación Específica: Son aquellas evaluaciones que se realizan mediante trabajo de administración y/o de campo;

k) Indicadores: Son aquellos que nos permiten monitorear y conocer los resultados de las acciones implementadas en pro del cumplimiento de objetivos y/o metas planteadas por la Administración del Organismo, y que se encuentra vinculados a los programas presupuestarios;

l) LGCG: La Ley General de Contabilidad Gubernamental;

m) MML: La Metodología del Marco Lógico es la herramienta con la cual se lleva a cabo la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, basada en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa presupuestario y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas, de objetivos, que da como resultado las actividades, componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

n) MIR: La Matriz de Indicadores para Resultados es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con los planes de desarrollo municipal, estatal y sectorial, asimismo, incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe los bienes y servicios a la

sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

o) Objetivo Estratégico: Es el elemento de la planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

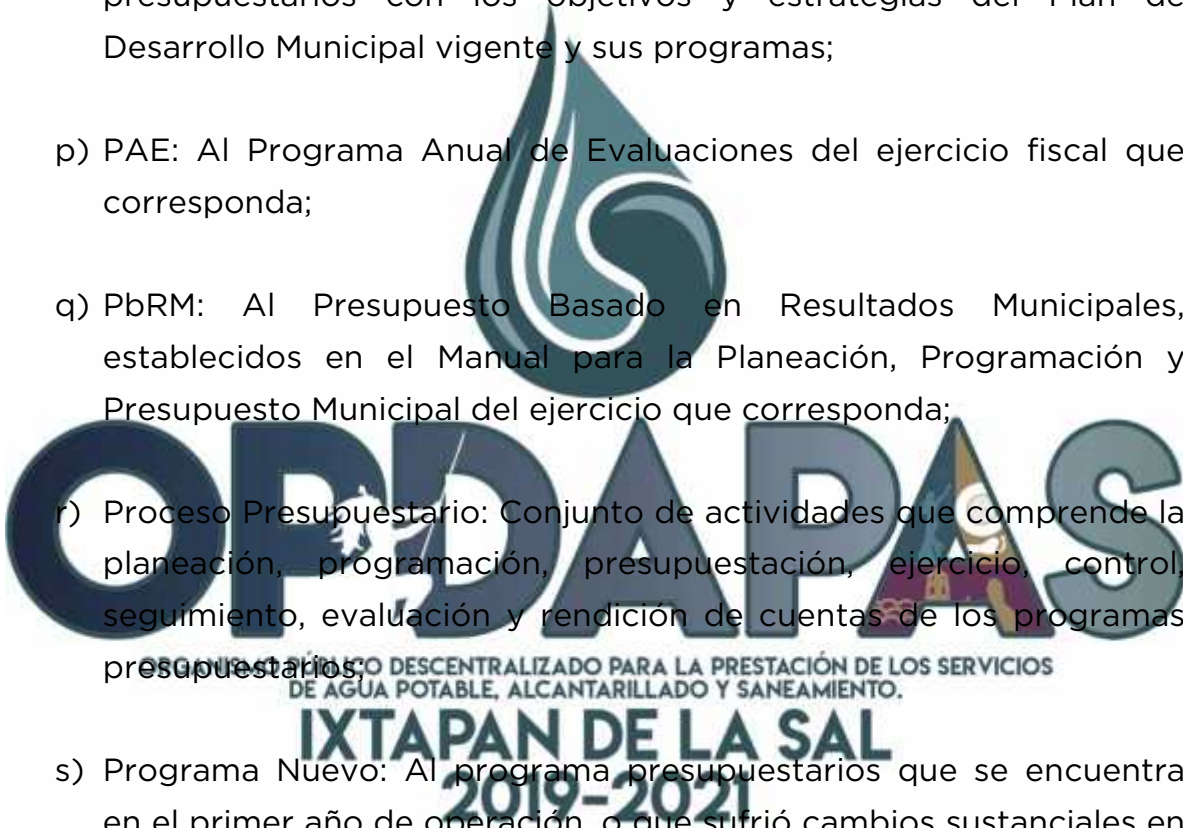
p) PAE: Al Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal que corresponda;

q) PbRM: Al Presupuesto Basado en Resultados Municipales, establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio que corresponda;

r) Proceso Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios;

s) Programa Nuevo: Al programa presupuestarios que se encuentra en el primer año de operación, o que sufrió cambios sustanciales en su diseño u operación;

t) Programa Presupuestario: Es el conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus ciudadanos;



u) SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño: Al que hacen referencia los Artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

v) Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas, organismos descentralizados y órganos autónomos que ejecuten programas presupuestarios;

w) OPDAPAS: Al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapan de la Sal;

x) TdR: Los Términos de Referencia, es el documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como de la normatividad aplicable en la materia;

y) Trabajo de Administración: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registro, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas presupuestarios a evaluar;

Que el O.P.D.A.P.A.S, la UIPPE y el Órgano de Control Interno en el ámbito de su respectiva competencia, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones del organismo, adicionales a las que están determinadas en este PAE, y que tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa;

Conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las evaluaciones se llevarán a cabo a través de la UIPPE, en coordinación con el Órgano de Control Interno, asimismo, podrán llevarse a cabo mediante contratación de servicios profesionales, cuando estos cumplan con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, o en caso de recursos federales, se hará conforme a la normatividad aplicable en la materia.

En caso de que se lleven a cabo evaluaciones a los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia correspondientes, conforme a los requerimientos particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrá tomar como base lo Modelos de Términos de Referencia que para dichos efectos emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México o el Gobierno Federal.

Que, en caso de la implementación de Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los “Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales”. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto determinará las modificaciones al calendario del Programa Anual de Evaluaciones, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

El Programa Anual de Evaluaciones contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, no obstante, las evaluaciones de

los fines y propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo con su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal.

Las evaluaciones de los programas presupuestarios sujetos se ajustarán a las condiciones financieras del O.P.D.A.P.A.S., conforme a los flujos de efectivo y las condiciones presupuestal prevaecientes.

En caso de que las condiciones financieras permitan llevar a cabo la evaluación de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora, mediante la celebración de acuerdos para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Que en coordinación entre el O.P.D.A.P.A.S. y la UIPPE o el área que el titular de esta designe, serán las unidades administrativas encargadas de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla con lo establecido en el Programa Anual de Evaluaciones.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

IXTAPAN DE LA SAL

2019-2021

Que en caso de no presentar el informe de la evaluación durante 2 periodos o más, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se sujetarán a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

El presente programa anual de evaluaciones es de orden general, podrá ser utilizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública.

A continuación, se presentan los programas presupuestarios sujetos a evaluación para el ejercicio fiscal 2019:



No.	Programas Presupuestarios	Tipo de Evaluación	Fechas	
			Inicio	Plazo proyectado para su conclusión
1.	Proyecto: 010502050203 Registro, control contable presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal.	Diseño programático	21/05/2019	27/09/2019
2.	Proyecto: 010502020401 Registro y control de caja y tesorería.	Diseño programático	21/05/2019	27/09/2019

La elección de dichos programas presupuestarios se realiza conforme a lo previsto en los objetivos fijados por el Organismo.

No.	Programas Presupuestarios	Actividad	Fecha
1.	Proyecto: 010502050203 Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal.	Publicación de los TdR en la página web del municipio	21/05/2019
		Presentación de la metodología de investigación	21/05/2019
		Seguimiento puntual	17/07/2019
		Avance de Evaluación	30/08/2019
		Entrega de Informe Final	11/10/2019
		Presentación de Resultados	18/10/2019
2.	Proyecto: 010502020401 Registro y control de caja y tesorería.	Publicación de los TdR en la página web del municipio	21/05/2019
		Presentación de la metodología de investigación	21/05/2019
		Seguimiento puntual	17/07/2019
		Avance de Evaluación	30/08/2019
		Entrega de Informe Final	11/10/2019
		Presentación de Resultados	18/10/2019

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

IXTAPAN DE LA SAL
2019-2021

4. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En apego a lo que establece el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los sujetos evaluados en conjunto con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), deberá dar a conocer a la ciudadanía de forma permanente y a través de los medios electrónicos e impresos con que disponga el Organismo, Municipio u otra entidad, en un lugar visible y de fácil acceso los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que se evalúen, a más tardar dentro de los 30 días posteriores a la conclusiones de las evaluaciones y presentación de resultados y aspectos susceptibles de mejora.

De igual forma, la UIPPE, o el área a quien el titular de esta designe, será el encargado de enviar los documentos y resultados de todas las evaluaciones y la información de las personas que realizaron dichas evaluaciones conforme lo estipula la *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas* (Artículo 79 LGCG) publicada por el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC), asimismo, se enviará al área de informática para que estos se publiquen en la página de internet del Municipio, toda vez que el O.P.D.A.P.A.S. no cuenta con portal propio, y deberá hacerlo en los tiempos que establece la normatividad en la materia.

La realización de evaluaciones no se encuentra limitada por este Programa Anual de Evaluaciones, sin embargo, en caso de que alguna de las unidades administrativas requiera de una evaluación no contemplada en este programa, deberá solicitar autorización a la Subdirección de Finanzas del Organismo, y se sujetará a la disponibilidad financiera-presupuestal atendiendo, además, lo siguiente:

- a) Deberán notificar por escrito a la Subdirección de Administración y Finanzas del O.P.D.A.P.A.S., a la UIPPE y el Órgano de Control Interno, incluyendo la propuesta de evaluación y los términos de referencia para su análisis y factibilidad.

- b) En caso de aprobar evaluaciones complementarias deberán comunicar los resultados obtenidos a la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo, así como la UIPPE y el área informática, para que los resultados sean publicados en la página de internet del Municipio, toda vez que el organismo no cuenta con portal propio, y en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme a los plazos establecidos en la citada normatividad.

El Programa Anual de Evaluaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapan de la Sal, entra en vigor a partir del 30 de abril del ejercicio 2019.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL,
ADMINSITRACIÓN 2019-2021**